

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

3908

ORDEN SCO/544/2004, de 16 de febrero, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dependientes del INSALUD.

Conforme a la base undécima de la convocatoria, de la Orden de 4 de Diciembre de 2001, modificada por la Orden de 26 de diciembre de 2001 y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo, mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente resolución podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento ministerial, paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (artículos 116 y 117 y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, a tenor de lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/996/2002, de 30 de abril, BOE de 7 de mayo), el Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.

ANEXO I**Radiofísica hospitalaria**

DNI/Pas.	Apellidos y nombre	Acceso
13.710.961	Alonso Díaz, Manuel	L
12.755.660	Aparicio Martín, Ana Rosa	L
16.785.644	Barquero Sanz, M. Raquel	L
21.463.188	Buades Forner, Manuel José	L
17.853.404	Canellas Anoz, Miguel Ángel	L
12.328.899	Cesteros Morante, María Jesús	L
32.790.938	Corredoira Silva, Eva	L
11.819.133	Cutanda Henríquez, Francisco	L
9.289.623	De Frutos Baraja, Jesús María	L
9.297.335	Del Castillo Belmonte, Ángel	L
12.201.480	Delgado Rodríguez, José Miguel	L
16.546.823	Escalada Pastor, M. del Carmen	L
51.443.812	España López, M. Luisa	L
12.211.395	Fernández González, M. Belén	L
32.800.269	Fernández Mallo, Agustín	L
51.362.986	Fernández Soto, José Miguel	L
1.477.407	Ferrer García, Natividad	L
43.055.878	Font Gelabert, Joan Cristofol	L
9.326.640	Gandía Martínez, Almudena	L
44.276.116	García Romero, Alejandro	L
50.076.876	Gilarranz Moreno, Rosa M	L
9.296.958	Gómez Llorente, Pablo Luis	L
11.813.686	González Ruiz, M. Cristina	L
13.741.464	Herranz González, Manuel	L
5.251.826	López Fernández, Alfonso	L
51.431.608	Martín Núñez, Josefa	L
8.944.834	Martínez Gómez, Luis Carlos	L
1.493.585	Medrano González de Prado, Juan Carlos	L
13.732.998	Pacheco Baldor, M. Teresa	L
24.228.722	Peinado Montes, Miguel Ángel	L
5.266.152	Pérez González, Leopoldo	L
37.746.763	Pifarré Martínez, Xavier	L
52.088.997	Prieto Martín, Carlos	L
13.775.611	Raba Díez, Juan Ignacio	L
17.686.171	Rivas Ballarín, María Ángeles	L
8.838.972	Roberto Domínguez, Daniel	L
50.724.293	Rodríguez Rodríguez, César	L
13.773.409	Romero Sillero, Fernando	L
16.798.414	Ruiz Manzano, Pedro	L
18.954.132	Sánchez Galiano, Pedro	L
50.137.317	Sastre Aguado, José María	L
29.003.610	Serna Berna, Alfredo	L
1.168.920	Solana González, Virginia	L
9.285.939	Torres Cabrera, Ricardo	L

3909

ORDEN SCO/545/2004, de 16 de febrero, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dependientes del INSALUD.

Conforme a la base undécima de la convocatoria, de la Orden de 4 de diciembre de 2001, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una